



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12791

Viernes 20 de Octubre de 2017

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1192 a 1197, 1199 y 1200 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3882 3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº 2802 y 2853 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-205, V-209, V-254, V-255 y 298 4-5
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-491, II-493, II-494, II-501 a II-519 5-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-131 a IV-133 8
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2017 - Res. Nº XX-33 8-9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº XII-67 9
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew
Año 2017 - Res. Nº 1025, 1026, 1035, 1043 y 1057 9-11
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2017 - Res. Nº XIV-04 11
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 520, 521, 534 y 535 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 179 y 180 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-21

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1192 **13-10-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1193 **13-10-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman en la persona de su Intendente Municipal, Don Mariano GARCÍA ARANÍBAR, aporte económico fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2017 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1194 **13-10-17**

Artículo 1º.- Otórgase al señor Ministro Coordinador de Gabinete Jerónimo Juan Jesús GARCÍA (M.I. Nº 11.794.423 - Clase 1955), quien desempeña sus funciones ad-honorem, pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Secretario de Estado, a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma.

Dto. Nº 1195 **13-10-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1196 **13-10-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y

al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 17.210.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1197 **13-10-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1199 **17-10-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de CHOLILA en la persona de su Intendente Municipal, Don Silvio BOUDARGHAM, aporte económico fijado en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2017 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1200 **17-10-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3882/17**

RAWSON, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3601/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Ana Inés GRANGE, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a las Dras. Vanesa MAGNI y María Laura TORRES, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 23 de octubre de 2017 hasta el día 02 de noviembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18, 19 y 20 de octubre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de An-

tecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina del Servicio Público de Mediación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 08:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoken.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del/a postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrendar la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a las Sras. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cr. MARIANO L. PARDINI

Dr. HECTOR MARIO CAPRARO

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resolución Nº 2802

Rawson, 26 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 1699/12-SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1301/13-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato exento de pago a favor del señor JARAMILLO EDUARDO ARGENTINO, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 16 - Escalera 3- Departamento «D» del Barrio «432 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 89 de la Ciudad de Rawson;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que el señor JARAMILLO EDUARDO ARGENTINO ha fallecido, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes;

Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente;

Que por Decreto Nº 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Resuelve:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato exento de pago otorgado por Resolución Nº 1301/13-IPVyDU al señor JARAMILLO EDUARDO ARGENTINO DNI Nº 10.147.019, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 16 - Escalera 3- Departamento «D» del Barrio «432 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 89 de la Ciudad de Rawson, por fallecimiento, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 18-10-17 V: 20-10-17

Resolución Nº 2853

Rawson, 03 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 1702/16-MIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 419/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MOLINA, Omar Edgardo y de la señora TOLEDO,

Ana María, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 175 del barrio «200 viviendas - plan FONAVI»- Código 222 - de la ciudad de Puerto Madryn;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor MOLINA, Omar Edgardo, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Decreto Nº 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Resuelve:

Artículo 1º.- Excluir al señor MOLINA, Omar Edgardo DNI Nº 16.318.871 de la Resolución 419/96-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 175 del barrio «200 viviendas - plan FONAVI»- Código 222 - de la ciudad de Puerto Madryn, quedando la adjudicación en forma exclusiva a favor de la señora TOLEDO, Ana María DNI Nº 18.267.356.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 18-10-17 V: 20-10-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-205

11-08-17

Artículo 1º.- Abonar las dos mil doscientas ochenta y siete (2.287) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50 %), y tres mil quinientas diez (3.510) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de julio de 2017, por el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Abonar las doscientas treinta (230) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y cuatrocientas veinticinco (425) horas extraordinarias retribuidas al cien por cien (100%), realizadas durante el mes de julio de 2017, por el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I – Nº 341 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - M.C.G - S.A.F:23 – Unidad Gobernador – Programa 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador-Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.

Res. Nº V-209 14-08-17

Artículo 1°.- Abonar las seiscientos cincuenta y seis (656), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y quinientas cuatro (504) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de julio de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Abonar las doscientas cuarenta (240), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y las ciento ochenta (180) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de julio de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.

Res. Nº V-254 10-10-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer por razones humanitarias la prórroga del plazo establecido en el Artículo 18° - Anexo Nº I del Decreto Nº 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, desde el día 14 de julio al día 27 de julio de 2016, a la agente Silvia Analía REUCCI (M.I. Nº 21.000.097 - Clase: 1969), Cargo: Departamento de Gestión y Coordinación Administrativa, Jefe de Departamento, Planta Permanente del Ministerio de la Producción.

Res. Nº V-255 12-10-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan Estratégico de Formación Pública para el ejercicio 2017 propuesto por la Dirección General de Formación Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- RECONOCER como parte de dicho Plan Estratégico de Formación Pública a todas las activida-

des desarrolladas con tal fin en el ejercicio del año 2017.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Formación Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para que promueva los trámites necesarios para la retribución de los capacitadores y demás colaboradores que participen en la ejecución de este Plan Estratégico de Formación Pública 2017; cuya inclusión será autorizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del pago de horas cátedra nivel superior contempladas en el correspondiente presupuesto de la Dirección General de Formación Pública.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1.

Res. Nº 298 10-10-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, por especialidad, de la Señora Agustina MAIDANA (D.N.I. Nº 35.171.601) por el plazo de CINCO (5) meses a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de brindar asesoramiento de diseño gráfico y fotografía en esta Subsecretaría, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Finalidad 1 - Función 120 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II - 491 03-10-17

Artículo 1°.- Aprobar las dos mil ciento cuarenta (2.140) horas al 50% y mil seiscientos tres (1.603) horas al 100%, haciendo un total de tres mil setecientos cuarenta y tres (3.743) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil; Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del

VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ-Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

Res. N° II-493 **03-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del día 07 de agosto de 2017, la prórroga de las funciones en la Subsecretaría de .Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Nadine Vanesa MIRANDA (DNI. N° 30.041.756 - Clase 1983), cargo Administrativo, Categoría 7- Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Localidad de Esquel, dispuesta por Resolución N° II-350/17.

Res. N° II-494 **03-10-17**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el reclamo presentado por el agente Martín NICHOLS (DNI N° 23.709.372 – clase 1974).

Res. N° II-501 **13-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 04 de febrero de 2014, la renuncia interpuesta por el agente SAVALL, Julio Alejandro (M.I. N° 35.723.186 - Clase 1990), a la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno con funciones como videovigilador.

Res. N° II-502 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PESOA, Romel Darío (M.I. N° 14.913.322 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-503 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VIDELA, Juan Domingo Jesús (M.I. N° 23.053.620 - Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-504 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MILLANECUL, Oscar Belindo (M.I. N° 26.124.924 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-505 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROJAS, Raúl Santiago (M.I. N° 21.586.672 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-506 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal OPAZO, Guillermo Luis (M.I. N° 20.589.630 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-507 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento VELÁZQUEZ, Pablo Javier (M.I. N° 20.195.081 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-508 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GALDÁMEZ, Juan Carlos (M.I. N° 20.541.512 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-509 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor BEROISA, Raúl Andrés (M.I. N° 29.263.419 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-510 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor BRAVO, Moisés Gustavo (M.I. N° 21.797.639 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-511 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MENDIETA, Carlos Iván (M.I. N° 21.572.414 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-512 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GÓMEZ, Arminda Beatriz (M.I. N° 23.152.801 - Clase 1973) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

cios que preste la interesada en la Repartición.

Res. N° II-513 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CENTENO, Marta Liliana (M.I. N° 17.536.013 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-514 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HERNÁNDEZ, Ángel Luis (M.I. N° 20.589.661 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-515 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FERNÁNDEZ, Sergio Gustavo (M.I. N° 21.354.714 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-516 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GODOY, Miguel Ángel (M.I. N° 18.027.127 - Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-517 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SALINAS, Daniel Ángel (M.I. N° 20.355.987 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-518 **13-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MORALES MERCADO, Rolando Guillermo (M.I. N° 16.997.854 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° II-519 **13-10-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno, al agente Luciano Norberto BACHMAN (DNI. N° 26.893.544 - Clase 1978), Categoría 3, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Gobierno de la localidad de Esquel, a partir del 12 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la localidad de Esquel sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-131 **12-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Damiano Ariel OYARZO (M.I. N° 28.870.059 - Clase 1981) al Cargo Director de Centro Recreativo «Arturo Roberts» de la ciudad de Gaiman - Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien fuera designado mediante Decreto N° 415 de fecha 28 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social se abonará al agente Damiano Ariel OYARZO (M.I. N° 28.870.059 - Clase 1981) veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al período 2016, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción

Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Ejercicio 2017.

Res. N° IV-132 **12-10-17**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 – Clase 1972) cargo 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Ley I N° 114 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 17 de octubre de 2017 y hasta el 27 de octubre de 2017, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I. N° 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° IV-133 **13-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Licitaciones y Compras - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Patricia Elisabet RIZZO (MI N° 14.595.524 - Clase 1961) cargo Oficial Administrativo - Clase II – Planta Temporal, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-33 **11-10-17**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2017, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Seiscientos Una (601) discriminadas en Quintientas Setenta y Dos (572) al 50% y Veintinueve (29) al 100%.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de

Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2017.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-67 **13-10-17**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente ANTELO, Francisco Javier (M.I. N° 11.357.829 – Clase 1955) al cargo Capataz General, Clase IX – Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3º.- Abonar veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada Parte Proporcional – Período 2017, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares – Comarca VIRCH – Península Valdés.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 1025 **18-08-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SAPP S.R.L. – CUIT N° 34-64133638-8 con domicilio fiscal en Ameghino N° 447 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$32.240,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

miento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SAPP S.R.L. – CUIT N° 34-64133638-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1026 **18-08-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 con domicilio fiscal en Pellegrini N° 631 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) y siendo treinta y tres (33) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 centavos (\$29.238,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

to hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1035

23-08-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma PATAGONIA SALUD S.R.L.- CUIT N° 30-71223650-3 con domicilio fiscal en Ameghino N° 447 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M.. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma PATAGONIA SALUD S.R.L.- CUIT N° 30-71223650-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado

cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1043

25-08-17

Artículo 1º.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 48/100 CENTAVOS (\$3.713,48), todo ello por el período comprendido entre el mes de enero del año 2015 al mes de agosto del año 2016 inclusive en concepto de pagos fuera de término y diferencias de saldos no abonados con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46º de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2º.- IMPONESE a la firma CENTENO JAVIER HORACIO - CUIT N° 20-27092526-0 en virtud de los incumplimientos expuestos en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (01) S.M.V.M sumado a dos (02) S.M.V.M. según lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la misma norma legal. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$8.860,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Centavos (\$26.580,00).

Artículo 3º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 4º.- INTIMESE a la firma CENTENO JAVIER HORACIO-CUIT N° 20-27092526-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que re-

glamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31º inc. 1) Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. Nº 1057 **28-08-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SISTECO S.A. – CUIT Nº 30-71032021-3 con domicilio fiscal en Lago Puelo Nº 330 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M.. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X Nº15.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SISTECO S.A. – CUIT Nº 30-71032021-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El

recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV- 04 **10-10-17**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Miguel Dante CARDOZO (D.N.I. Nº 11.793.081 - Clase 1955) cargo de revista Chofer «A»- Código 1-005- Clase III - Categoría 6, Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 1 de Agosto del año 2017.

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, se procederá a abonar al agente Miguel Dante CARDOZO la Licencia anual reglamentaria correspondiente a veintitrés (23) días del año 2016 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, proporcional correspondiente al año 2017; conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 – Administración Control Tierras Fiscales – Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2017.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 520 **21-09-17**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FINNING ARGENTINA S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-64722711-9, con domicilio en San Martín Nº 140 – Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 25 de Septiembre de 2017, hasta el día 24 de Octubre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

Res. Nº 521 **21-09-17**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Indus-

trial Pesquero Fracción N° 21, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Octubre de 2017, hasta el día 29 de Enero de 2018 inclusive, Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

Res. N° 534 29-09-17

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por Resolución General N° 8/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, estableciendo el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla a continuación:

Anticipo	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
9°	Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

I: 13-10-17 V: 20-10-17

Res. N° 535 06-10-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SERRA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT N° 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de Octubre de 2017, hasta el día 05 de Abril de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-10-17 V: 24-10-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 179 12-10-17

Artículo 1°.- RENUÉVESE la Inscripción con el N° 289 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», e INSCRÍBASE en la categoría «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Geología Leonardo Fabio FERRO, DNI. N° 17.143.066 con domicilio legal en calle Avenida Perón N° 636 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Geología Leonardo Fabio FERRO, DNI. N° 17.143.066, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados de la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Geología Leonardo Fabio FERRO, DNI N° 17.143.066, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

Disp. N° 180 12-10-17

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 280 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, DNI N° 25.011.372, con domicilio legal en Cacique Nahuelquir N° 130 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, DNI N° 25.011.372, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias

de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, DNI N° 25.011.372, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de los mismos en cada presentación.

Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICHARDS, MARGARET ANN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 11 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-10-17 V: 20-10-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANSILLA COYOPAE MARIA EDILIA, para que se presenten en autos caratulados: «MANSILLA COYOPAE, MARIA EDILIA s/ Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 739 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 04 de Octubre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS LUIS ISIDRO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 15 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña FIDELINA MARTINEZ AZOCAR, para que se presenten en autos caratulados: «MARTINEZ AZOCAR, Fidelina s/Sucesión ab-intestato (Expte 357 - Año 2017)». Publíquese por TRES (3) DIAS (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Octubre de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, Rafael Enrique S/Sucesión ab-intestato», Expte. 002741/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GUILLERMINA SAEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SAEZ, Guillermina s/Sucesión», Expte. N° 2791/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIDANA HUGO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAIDANA Hugo Ramón S/Sucesión (Expte. 002661/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO

El Señor Juez letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BRAHIM, FABIÁN DANIEL, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «BRAHIM, Fabián Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 366; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, Octubre 09 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HIDALGO VALENTIN y GALLARDO OYARZUN BRIGIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hidalgo Valentín y Gallardo Oyarzun Brigida S/Sucesión (Expte. 002644/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ELIECER MUÑOZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, José Eliecer s/SUCESIÓN», Expte. N° 2721/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLERO MARÍA OFELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gallero, María Ofelia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002765/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2017.

LICIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LESKE, JORGE EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leske, Jorge Eduardo S/Sucesión (Expte. 2847/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-17 V: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO DI CAPUA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DI CAPUA Mario S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002340/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 8 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-10-17 V: 23-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HECTOR DAVID MOYA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-10-17 V: 23-10-17

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo Konig, en los autos «Lauterbach, Gladys Mabel c/ Velazquez Knez, Olga Cristina s/cobro de pesos e indem. de ley» (expediente 197 año 2016) cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. OLGA CRISTINA VELAZQUEZ KNEZ (D.N.I. 12.538.115), a que ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; esto es para que conteste demanda y ofrezca la prueba, de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la LEY XIV – N° 1 asimismo se intima a la accionada a acompañar en igual el plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la LEY XIV N° 1, recibos de haberes de la actora y planillas con detalles horarios y turnos, bajo apercibimiento de ley (art. 392 del CPCC), como así también y certificado de trabajo (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Se le hace saber también que en la sede del juzgado mencionado ut supra se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

Todo bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial si por derecho correspondiere.

Déjese constancia y hágase saber que los edictos ordenados deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, conforme lo previsto por el art. 16 tercer párrafo de la LEY XIV N° 1, sin cargo para la actora, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art. 13 LEY XIV N° 1 y 20 LCT).

Trelew, 04 de octubre de 2017

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 19-10-17 V: 23-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDUAY MARÍA DELFINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sanduay, María Delfina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002419/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-17 V: 23-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N°505, P.B., a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «CRIADO, Oscar Américo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 605-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSCAR AMÉRICO CRIADO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, septiembre 29 de 2017.-
Publicación: UN DIA.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

P: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA YOLANDA VELASQUEZ y SANTIAGO JULIO RITTER RACKWITZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Velásquez, María Yolanda y Ritter Rackwitz, Santiago Julio S/Sucesión ab-intestato», Expte. 002885/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-10-17 V: 24-10-17

EDICTO

El Señor Juez letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE GOMEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «GOMEZ, Jorge S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000669: Año 2017) mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-17 V: 24-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - P. Baja de la ciudad de Esquel - Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Cristina Marquez, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera ALFREDO ALTAMIRANO por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «ALTAMIRANO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 547/2017). Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), 09 OCTUBRE de 2.017.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 20-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «POBLETE, BIENVENIDA LLANET S/Autorización Judicial», Expte. N° 000517/2017, cita y emplaza a los terceros interesados a que manifiesten su oposición en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación, con relación a la autorización de cambio de prenombre, suprimiendo el primer prenombre: «Bienvenida» y sustituyendo el segundo prenombre: «Llanet» por: «Janet» en los términos del art. 69 Inc. C), 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, y concordantes.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 del C.C y C. en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2017.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 20-09 y 20-10-17

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **DEL SUR CONSTRUCCIONES S.R.L.**, del día 2 de Agosto de 2017 se aprobó la cesión, venta y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales al Señor Juan Ezequiel MARTINEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33.158.470, C.U.I.L. N° 20-33158470-4, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Medina, nacido el 17 de Julio de 1987 y a la Sra. Gabriela Beatriz MEDINA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28.007.336, C.U.I.L. N° 27-28007336-4, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Ezequiel Martínez, nacida el 09 de Enero de 1980; ambos domiciliados en calle Chubut N° 317 de la localidad de José de San Martín; por lo que se modifica el Estatuto en su Artículo 4° quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una; suscribiendo e integrando 19.000 (diecinueve mil) cuotas sociales por un importe de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil) el socio Juan Ezequiel MARTINEZ y 1.000 (un mil) cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) la socia Gabriela Beatriz MEDINA.» Se aprobó la modificación del domicilio social quedando redactado el artículo primero del estatuto: PRIMERO : RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina UN LUGAR PARA MI S.R.L. con domicilio legal en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.» Se designó socio gerente al Sr. Juan Ezequiel MARTINEZ por tiempo indeterminado según lo establece el Art. 6° del estatuto.-

Esquel (Chubut), 9 de Octubre de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-10-17

CONTRATO DE SUBSANACION DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 28 de Septiembre de 2017. DENOMINACION: «**CECVA Sociedad por Acciones Simplificada**». SOCIOS: COSTA Héctor Alejandro, mayor de edad, DNI N° 12.797.004, C.U.I.T. 20-12797004-2, argentino, Médico Cardiólogo, divorciado, nacido el día 5 de Septiembre de 1958, domiciliado en Euclides More N° 3510 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y BAUK Lucas, mayor de edad, DNI N° 23.188.419, C.U.I.T. 20-23188419-0, argentino, Médico Cardiólogo, casado, nacido el 8 de Octubre de 1973, domiciliado en Mitre N° 1956 de la ciudad de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Roca N° 353 Piso 4 Departamento 4 de la ciudad de Puerto Madryn. PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Realización de estudios cardiovasculares y prácticas relacionadas con la medicina; B) Explotación de consultorios médicos, tanto de la rama cardiológica como de cualquier especialidad dentro de la medicina; C) Comercialización de insumos para medicina, materiales descartables, prótesis, etc.; D) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, principalmente la especialidad Cardiovascular, en sus niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. E) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria y Fideicomisos. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. F) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) dividido en 480 (CUATROCIENTAS OCHENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, elegido por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo reemplace. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. DIRECTOR TITULAR: Costa Héctor Alejandro. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-10-17

TECNOREDES S.R.L. - MODIFICACION DE CONTRATO. SEDE SOCIAL

Por acta de reunión de socios de TECNOREDES S.R.L. Con fecha 21/07/17 se modifica el artículo 2 del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente Manera; Artículo 2: tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la república argentina. Así mismo se fija nueva sede social en avenida la Plata N° 2136 Barrio Corradi de la ciudad de Trelew.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-10-17

PROYECTO DE EDICTO: CAMBIO DIRECTORIO

Por disposición de la Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.: MOTIVO: Renovación de integrantes del Directorio; DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **VIAL SERVICIOS SA**; FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 19 de septiembre de 2016; TIEMPO DE MANDATO: 3 ejercicios. VENCIMIENTO DE MANDATO: 31 de Marzo de 2019. FECHA DE ACTA DIRECTORIO CON DISTRIBUCION DE CARGOS: 20 de septiembre de 2016.

NUEVO DIRECTORIO: Presidente, Paul Andrés Vitali, DNI 27.177.157, domiciliado en Julio A. Roca N° 334 - Gaiman Chubut; Director Suplente Ezequiel Andrés Scurti Estravis, DNI 27.773.802, domiciliado en Moreno N° 205 – Gaiman, Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-10-17

CONSTITUCIÓN PATAGONIA VERDE S.R.L.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro público, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por Instrumento Privado del 13 de julio de 2017 entre Isabel Olga Gil, DNI 6.020.945, Diego Andrés Barutta, DNI 32.553.815, y Florencia Alejandra Barutta, DNI 31.207.625, constituyen una Sociedad Comercial de la forma establecida en la Sección IV del Capítulo II de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903 de Sociedades Comerciales (S.R.L.) que se regirá por las siguientes disposiciones.- PRIMERO: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: Queda constituida una Sociedad Comercial que se denomina «PATAGONIA VERDE S.R.L.», con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Esquel,

Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, fijando la Sede Social en 9 de Julio 926 de la ciudad de Esquel.- SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:

TURISMO. A) La intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación servicios en cualquier medio de transporte. B) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. C) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a forfait» en el país o en el extranjero. D) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. E) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. G) Compra y venta de cheques del viajero de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. H) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. L) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. J) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. K) Financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público.- TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en 500 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una; Isabel Olga Gil suscribe 350 cuotas sociales por un importe de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00), Diego Andrés Barutta suscribe 75 cuotas sociales por un importe de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00), Florencia Alejandra Barutta suscribe 75 cuotas sociales por un importe de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00). Se suscribe la totalidad del capital en efectivo, integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%).- QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un socio quien revestirá el cargo de Socio Gerente desempeñado sus funciones por tiempo indeterminado. Se propone que esté a cargo de la gerencia el Socio Isabel Olga Gil, quien acepta tal designación.

SEXTO: CONTABILIDAD Y EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico tendrá un año de duración y cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se deberá confeccionar un Balance General y las demás documentaciones legales y reglamentarias.

Esquel, 02 de Octubre de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 20-10-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
SALVATIERRA Aurelia Santina
Edificio 21 - Escalera 3 - Departamento «B»
Barrio «432 viviendas - Plan FONAVI» código (89)
9103 - RAWSON - CHUBUT

Se notifica al señor SALVATIERRA, AURELIA SANTINA L.C N° 3.598.326 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Setiembre de 2017, VISTO: El Expediente N° 1424/82-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 803/84-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de SALVATIERRA, AURELIA SANTINA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 21- Escalera 3-Departamento «B» del Barrio «432 Viviendas - Plan Fonavi» Código (89) de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar Sin efecto la tenencia precaria otorgada a favor de la señora SALVATIERRA, AURELIA SANTINA L.C N° 3.598.326 mediante Resolución N° 803/84-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 21-Escalera 3-Departamento»B» del Barrio «432 viviendas - Plan Fonavi» Código (89) de la ciudad de Rawson, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora SALVATIERRA, AURELIA SANTINA, L.C N° 3.598.326, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2803/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, Ch. Octubre del 2017.

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras y Planeamiento
Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa de Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 20-10-17 V: 24-10-17

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Esquel, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 23 de Octubre al 3 de Noviembre de 2017 de 8:00 a 13:00 hs. la oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Esquel sita en Avda. Alvear nro. 543 (02945) 451297/451204 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfhubut.gov.ar.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2017.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 18-10-17 V: 20-10-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el

Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CAMARONES, que SAL DE AQUI S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del mar argentino en las adyacencias de Cabo Raso (al sur de Punta Tombo y al norte del pueblo de Camarones), Departamento Florentino Ameghino, Provincia de Chubut, cuyas coordenadas geográficas de la toma son S 44°20'14.81" – W 65°14'34.00", en un caudal aproximado de 360,00 m3/año, para su utilización en la producción de sal marina, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - SAL DE AQUI S.R.L. CABO RASO, DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0762 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 11 de Octubre de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 18-10-17 V: 20-10-17

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2017 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 23° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N°23.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 23 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.

5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 23 y 24.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 10 de noviembre de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 17-10-17 V: 23-10-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-17

OBJETO: Indumentaria de Trabajo con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.292.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Octubre de 2017, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-10-17 V: 24-10-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 08/2017

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos en las Regionales de Comodoro Rivadavia,

Esquel y Trelew (incluye Casa Matriz)».

APERTURA: 02/11/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.439.523,73 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 73/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv. Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 20-10-17 V: 25-10-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 38-AVP-17

OBJETO: Obra: Ruta Nacional N° 259 - Obras

P: 02, 03, 12, 17 y 20-10-17

Faltantes, Tramo: Trevelin - Límite con Chile, Sección: Trevelin - Empalme Ruta Provincial N° 17, Departamento Futaleufú

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.177.525,61

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50